	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL RESOLUCIONES		
	Versión: 2.0	Fecha: 2019	Página 1 de 5

RESOLUCIÓN No. 065 DE 2022
29 DE DICIEMBRE DE 2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DE LOS HONORARIOS A LOS HONORABLES CONCEJALES DE SAN GIL POR SU ASISTENCIA COMPROBADA A LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS CONVOCADAS SEGÚN DECRETO No. 100-12-191-2022 Y REALIZADAS EN EL MES DE DICIEMBRE DE 2022 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

La Mesa Directiva del honorable Concejo Municipal de San Gil – Santander, en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y especialmente las conferidas en la Constitución Política de Colombia, artículo 65 y 66 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 1 de la Ley 1368 de 2009, y el Reglamento Interno del Concejo Municipal, y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 312 de la Constitución Política establece que *"En cada municipio habrá una corporación político-administrativa elegida popularmente para períodos de cuatro (4) años que se denominará concejo municipal, integrado por no menos de 7, ni más de 21 miembros según lo determine la ley de acuerdo con la población respectiva."*

Que el artículo 23 de la Ley 136 de 1994 establece que en los municipios de 3 a 6 categoría sesionarán ordinariamente en la cabecera municipal y en el recinto señalado oficialmente para tal efecto, por derecho propio, cuatro meses al año y máximo una vez (1) por día así: febrero, mayo, agosto y noviembre. Y declara en el **PARÁGRAFO 2. Que** Los alcaldes podrán convocarlos a sesiones extraordinarias en oportunidades diferentes, para que se ocupen exclusivamente de los asuntos que se sometan a su consideración.

Que el Honorable Concejo Municipal de San Gil, fue convocado a sesiones extraordinarias mediante el decreto No. **100-12-191-2022** a realizarse en el periodo comprendido del 10 al 29 de Diciembre de 2022.

Que el día 10 de Diciembre de 2022 se instaló el periodo de sesiones extraordinarias del Concejo Municipal y se clausuró el día 29 de Diciembre de 2022.

Que el artículo 65 de la Ley 136 de 1994 establece que *"Los miembros de los concejos de las entidades territoriales tienen derecho a reconocimiento de honorarios por la asistencia comprobada a las sesiones plenarias."*





CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL
RESOLUCIONES

Versión: 2.0

Fecha: 2019

Página 2 de 5


Código: 100.15-065-2022

Que mediante decisión de fecha tres (3) de marzo de 2022 contenida en la Sentencia C-075 de 2022, la Corte Constitucional, con ponencia del magistrado Alejandro Linares, en Sala Plena, declaró inconstitucional la totalidad de la Ley 2075 de 2021 y ordenó la reviviscencia de la Ley 1368 de 2009.

Que teniendo en cuenta la sentencia C- 075 donde se fijó el valor de los honorarios de municipios de quinta categoría recibirán los concejales por cada sesión plenaria a la que asistan en la suma de **CIENTO OCHENTA Y TRE MIL QUINIENTOS SIETE PESOS (\$183.507)**.

Que el día 29 de Diciembre de 2022 se clausuró el periodo de sesiones extraordinarias del Concejo Municipal, dentro del cual se realizaron 15 sesiones plenarias, así:

No. Sesión	Fecha Sesión	No. de Acta
01	10 diciembre	076
02	14 diciembre	077
03	15 diciembre	078
04	16 diciembre	079
05	17 diciembre	080
06	19 diciembre	081
07	20 diciembre	082
08	21 diciembre	083
09	22 diciembre	084
10	23 diciembre	085
11	24 diciembre	086
12	26 diciembre	087
13	27 diciembre	088
14	29 diciembre	089

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL RESOLUCIONES			
	Versión: 2.0	Fecha: 2019	Página 3 de 5	Código: 100 .15-065-2022

el día 29 de diciembre de 2022, el Presidente y Secretario del Concejo Municipal, certificaron el número de sesiones plenarias del periodo extraordinario asistidas por cada Honorable Concejal, luego de realizar la verificación del respectivo registro de asistencia.

Que corresponde a la Mesa Directiva de la Corporación, expedir las resoluciones para efecto de reconocimiento de honorarios a los Concejales, conforme lo dispone el artículo 65 de la Ley 136 de 1994.


Que, en mérito de lo anterior, la Mesa Directiva del Honorable Concejo Municipal,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Reconocer y ordenar el pago de honorarios a los Honorables Concejales del Municipio de de San Gil por su asistencia comprobada a sesiones plenarias durante el periodo extraordinario de sesiones comprendido entre el diez (10) y el veintinueve (29) de diciembre del año 2022, con la transferencia correspondiente al mes de diciembre de 2022 que hace la Secretaría de Hacienda al Concejo Municipal, por la Asistencia a Sesiones, según el siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	No. Cédula	No. Sesiones Asistidas	Valor Sesión	Valor Total sesiones
CIRO ALFONSO MORENO SILVA	91.078.452	14	\$183507	\$ 2.569.098
HENRY FABIAN CHAPARRO MARTINEZ	1.100.957.578	12	\$183507	\$ 2.202.084
EDISON RANGEL GUERRERO	1.098.406.746	13	\$183507	\$ 2.385.591
FABIAN ALBERTO AGUILLON BALLESTEROS	91080608	14	\$183507	\$ 2.569.098
CINDY BRISSETTE VARGAS ROJAS	1.100.958.630	14	\$183507	\$ 2.569.098
JULIAN CAMILO VILLAR CHACON	1.100.961.503	13	\$183507	\$ 2.385.591
ALVARO BUENO TAPIAS	91.078.332	14	\$183507	\$ 2.569.098
JAIME JIMMY GARCÍA DIAZ	19.481.991	14	\$183507	\$ 2.569.098
JOSÉ GREGORIO ORTIZ PEREZ	91.074.402	14	\$183507	\$ 2.569.098
JOSÉ JULIAN VARGAS	91.076.305	14	\$183507	\$ 2.569.098
RANDY SAHYDD MUÑOZ GAMBOA	1.100.948.579	14	\$183507	\$ 2.569.098
JUAN CARLOS CALDERON GRANADOS	1.100.955.532	14	\$183507	\$ 2.569.098



	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL RESOLUCIONES		
	Versión: 2.0	Fecha: 2019	Página 4 de 5

PABLO ALDAIR SARMIENTO AYALA	1.100.971.626	14	\$183507	\$ 2.569.098
------------------------------	---------------	----	----------	--------------

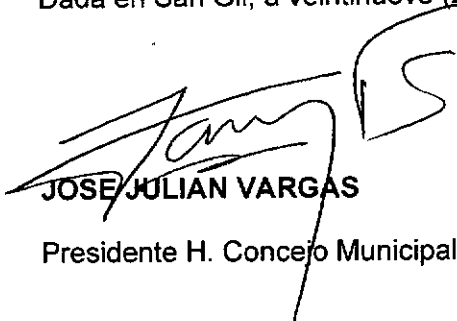
ARTÍCULO SEGUNDO: Realizar el pago a los Honorables Concejales con la transferencia correspondiente al mes de Diciembre de 2022 que hace la Secretaría de Hacienda al Concejo Municipal, por la Asistencia a Sesiones ordinarias, descontando lo correspondiente a pensión, riesgos laborales; teniendo en cuenta el reconocimiento de honorarios y seguridad social con relación al fallo C-075 de 2022, emitido por la corte constitucional.

ARTÍCULO TERCERO: En cumplimiento del artículo 65 de la Ley 136 de 1994, publíquese la presente Resolución en lugar visible de la cartelera oficial del Concejo y/o la página web.


ARTICULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de ley.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Gil, a veintinueve (29) días del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022).


JOSE JULIAN VARGAS
Presidente H. Concejo Municipal


PABLO ALDAIR SARMIENTO AYALA
Segundo Vicepresidente

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL RESOLUCIONES		
	Versión: 2.0	Fecha: 2019	Página 5 de 5

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

La Resolución Nro. 65 del 29 de Diciembre de 2022, se fija en lugar público en la cartelera de publicaciones del honorable concejo municipal de San Gil, siendo las 1:00 P.M del día 29 de Diciembre del año dos mil veintidós (2022).


OLGA LILIA FLÓREZ LEÓN
SECRETARIA GENERAL CONCEJO MUNICIPAL

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

La Resolución Nro. 65 del 29 de Diciembre de 2022, se fija en lugar público en la cartelera de publicaciones del honorable concejo municipal de San Gil, siendo las 1:00 P.M del día 30 de Diciembre del año dos mil veintidós (2022).


OLGA LILIA FLÓREZ LEÓN
SECRETARIA GENERAL CONCEJO MUNICIPAL